



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2025-GM/MPH

Huancavelica, 13 de junio 2025

VISTO:

El Informe N° 176-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 11 de junio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2024-GM/MPH., de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto según el expediente técnico de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico, legal y presupuestario que obran en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 027-2025/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CORDORHUACHANA/RO-GZO., del Ing. Gonzalo Zanabria Olarte, Residente de Obra, concluye de la siguiente manera:

- Se sustenta el informe técnico para solicitar la ampliación de plazo N° 01 el cual se encuentra en amparo según Directiva N° 017-2023-CG/GML, norma que regula "Ejecución de obras públicas por Administración Directa", respecto de las ampliaciones o prorrogas de plazo de ejecución, por lo que esta residencia solicita se apruebe esta ampliación de plazo N° 01 por parte del supervisor de obra, previa opinión favorable de las oficinas en competencia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales de mejorar el servicio de transporte de la localidad de Condorhuachana hacia Huancavelica.
- Teniendo los antecedentes ya mencionados esta residencia solicita la primera ampliación de plazo, ya que la obra tiene fecha para el reinicio de obra el 02 de junio del 2025.
- Por lo expuesto es preciso realizar una ampliación de plazo por un periodo de 188 días calendarios, es decir desde el 08 de diciembre del 2024 hasta el 13 de junio del 2025, por las causales de numerales mencionados;

Que, mediante Carta N° 005-2025/MPH-HVCA/GINPLAT-SGESyL/SO-qrgd, el Ing. Gerald D. Quispe Ramos, Supervisor de Obra, APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo por 188 días calendarios, desde el 08 de diciembre del 2024 hasta el 13 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 114-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, sugiere derivar a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para la evaluación y pronunciamiento referidos a la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 219-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, concluye de la siguiente manera:

- Aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un plazo de 12 días calendarios, por la causal N° 01 del 01 día calendario cuantificados a partir del 02/06/2025 al 02/06/2025, causal N° 02 de 05 días calendarios cuantificados a partir de 03/06/2025 al 07/06/2025 y la causal N° 03 de 06 días calendarios cuantificados a partir del 08/06/2025 al 13/06/2025 por las causales y por lo descrito en el presente informe.
- La ampliación de plazo, tiene efecto en los cronogramas del expediente técnico inicial, los cuales cuentan con el cronograma de ejecución físico y valorizado reprogramado, aprobado por el Ing. Gerald D. Quispe Ramos, en calidad de Supervisor de Obra en función a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP, es requisito indispensable para el trámite de ampliación de plazo el calendario valorizado de avance de ejecución del proyecto actualizado adicionalmente a los documentos sustentatorios del caso.
- Se recomienda aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del expediente, por 12 días calendarios (computados del 02 de junio del 2025 al 13 de junio del 2025) y a su vez los



cronogramas reprogramados valorizados y de ejecución adjuntados, solicitado por el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 155-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, menciona, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., y la Directiva N° 003-2013-MPH, relativas a las modificaciones de plazo de ejecución de obra, se establece que toda solicitud de ampliación de plazo debe ser evaluada y aprobada por el inspector o supervisor de obra, por la Sub Gerencia de Obras, y contar con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, siendo posteriormente formalizada mediante acto resolutivo y registrada en el Banco de Inversiones. (...);



Que, mediante Informe N° 450-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 para los procedimientos administrativos pertinentes de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", según la Directiva N° 017-2023 y considerando que la causal corresponde a factores climatológicos no atribuibles a la entidad ni al personal técnico, se solicita el cómputo de la ampliación de plazo N° 01 desde el 08 de diciembre de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, totalizando 188 días calendarios de paralizado efectiva. (...);



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL., se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", donde en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la presente directiva, establece, toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...). Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. (...). En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. (...);



Que, la Directiva N° 003-2013-MPH., "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", específicamente en el Ítem XIII - Plazo de Ejecución de Obra, se establece la ampliación o prórroga de la ejecución de la obra, será aprobada vía acto resolutivo por la misma instancia que aprobó el expediente técnico. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulada por el Residente de Obra, para lo cual, deberá realizar una evaluación de los causales como: Demora en la remesa de recursos, desabastecimiento de materiales, demora en la absolución de consultas, aprobación de adicionales o modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno de obra. El sustento deberá estar verificada y aprobada por el Supervisor o Inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión de la obra.
- La Municipalidad, verificando el sustento elevará a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su opinión y aprobación. Con la aprobación de la Gerencia de GINPLAT., se procederá a formular la resolución respectiva;



Que, asimismo, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 188 días calendarios, computados desde el 08 de diciembre de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Gestor de la Unidad de Supervisión, y a los que resulten comprendidos, sobre la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Obras, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Supervisión.
Residente de Obra.
Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

